

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-005

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por no haberse presentado oferta alguna; (...)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-208 de 26 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-008, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial de USD 9.922,92 (Nueve mil novecientos veinte y dos dólares de Estados Unidos de América, 92/100 centavos) sin incluir el IVA, el plazo estimado de ejecución es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre del año 2024 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”*;

Que, con memorando No. DP-DA-2024-0013-M de 2 de enero de 2024, el Director Administrativo, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) Conforme el calendario aprobado del proceso, el 27 de diciembre de 2023 se publicó en el Portal institucional del SERCOP el proceso en mención.- Según lo establece el procedimiento de contratación, se realizó la invitación a proveedores a nivel cantonal (28 de diciembre de 2023), provincial (29 de diciembre de 2023) y nacional (2 de enero de 2024), y no existieron manifestaciones de interés por parte de proveedores*

en ninguna de estas instancias.- Por lo antes mencionado y conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 141 del RGLOSNC y del artículo 185 de la Normativa Secundaria de la RESOLUCIÓN No.R.E-SERCOP-2023-0134, informo a su autoridad que una vez agotadas las tres instancias (cantonal, provincial y nacional) para invitar y seleccionar proveedores con preferencias (MYPES); es necesario escoger un proveedor seleccionado directamente sin preferencias (MYPES) con la finalidad de continuar con el proceso de contratación”;

Que, con memorando No. DP-DA-2024-0057-M el 9 de enero de 2024, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual del citado proceso, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el “INFORME PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS No. MCS-DP-2023-008 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, en el que recomienda, lo siguiente: “(...) realizar la invitación directa a través del portal de compras públicas al proveedor TORREGASI S.A. con RUC 0991336060001 a fin de continuar con el proceso de contratación correspondiente. TORREGASI S.A con RUC 0991336060001”;

Que, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, mediante el “ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR EN EL PROCESO No. MCS-DP-2023-008 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024” de 9 de enero de 2024, dice lo siguiente: “(...) inicia la sesión para en apego a lo que establece la normativa legal vigente, realizar la invitación de manera directa a un proveedor para que participe en el presente proceso.- Cumplido el tiempo asignado en el cronograma para invitación de proveedores domiciliados en el cantón, la provincia y a nivel nacional, no existieron manifestaciones de interés según indica la Jefatura de Compras Públicas mediante memorando N° DP-DA-2024-0013-M de fecha 02 de enero de 2024; con sumilla inserta de la Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, en la Hoja de Ruta del mencionado memorando, indica “Favor proceder conforme normativa legal vigente”.- Con este antecedente se solicitó proformas a oferentes que están en la capacidad de prestar el servicio a contratar, sin embargo pese a haber solicitado las proformas a 7 oferentes, se recibió una única proforma “TORREGASI S.A.”, la cual se analizó y elaboró el respectivo cuadro de adquisiciones, documento que junto a la proforma y más documentación habilitante fue remitido a la Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando N° DP-DA-2024-0057-M de fecha 09 de enero de 2024, con la finalidad de que autorice la invitación directa a dicho proveedor, para que participe en el presente procedimiento, por cumplir con los parámetros requeridos por la Defensoría Pública, en los Términos de Referencia y pliegos precontractuales, como son la forma de pago a crédito y sus instalaciones se encuentran ubicadas a 2,1 Km de distancia de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas, ciudad Guayaquil. En base a lo aquí establecido y conforme consta en la hoja de ruta del memorando en mención “Autorizado, favor continuar con el trámite respectivo en cumplimiento a la normativa vigente”, la Coordinadora General Administrativa Financiera, ha procedido con la respectiva autorización, para que a través del portal

institucional del SERCOP, se invite de manera directa al oferente TORREGASI S.A. con RUC 0991336060001.”;

Que, con memorando No. DP-DA-2024-0121-M de 18 de enero de 2024, la Jefa de Compras Públicas, informó al señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, lo siguiente: *“(…) dentro del proceso de Menor Cuantía de Servicios, correspondiente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER Y COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA AL AÑO 2024”, conforme lo establecido en el artículo 74 del RGLOSNC, en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público; se informa que no se recibió ninguna oferta electrónica por parte del oferente invitado "TORREGASI S.A" a través del portal institucional del SERCOP...”.- Particular que informo para los fines pertinentes de acuerdo al ámbito de sus competencias.”;*

Que, con memorando No. DP-DA-2024-0228-M de 19 de enero de 2024, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) la “Declaratoria de desierto” del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. No. MCS-DP-2023-008, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, a fin de que se continúe con los trámites respectivos.”.*

Que, con memorando No. DP-CAF-2024-0030-M de 22 de enero de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: *“(…) el responsable de la etapa precontractual recomienda la “Declaratoria de desierto” del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. No. MCS-DP-2023-008, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución correspondiente y su archivo.”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-2023-008, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal web www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer el archivo del proceso para el “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de enero de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	